

Nada justifica la violencia contra las mujeres

Trazando una ruta para
motivar reflexiones en torno a
las violencias basadas en género



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Libertad y Orden



COMISIÓN INTERAMERICANA DE MIGRACIONES

Nada justifica la violencia contra las mujeres
**Trazando una ruta para motivar reflexiones en torno
a las violencias basadas en género**

Esta publicación se realizó a través del Convenio 079 de 2010 establecido entre el Ministerio de la Protección Social y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en el marco de la línea de fortalecimiento a la atención en salud sexual y reproductiva con énfasis en violencia doméstica y sexual. Los contenidos son responsabilidad del Ministerio de la Protección Social y no necesariamente reflejan las opiniones de la OIM.

Desarrollo de Contenidos:

María Mercedes Lafaurie Villamil
Erika Giovanna Veloza Martínez

Agradecimientos por los aportes para el desarrollo del contenido:

Gloria Isabel Puerta Hoyos

Ilustración

Kodigo Comunicación Creativa

Diseño y Producción

Kodigo Comunicación Creativa
kodigo@gmail.com

Impreso en Colombia

Bogotá D.C. Noviembre 2010

© MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

© ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

Se autoriza la reproducción total o parcial siempre y cuando se conserve la integridad del texto y se cite la fuente.

ISBN Obra Independiente: 978-958-8469-39-3



Aire

Maria Mercedes Lafaurie

Aire
Para refrescar las palabras

Aire
Para apagar el fuego
Que amenaza el alma

Aire
Para secar esa lágrima

Aire
Para llenar
Los sueños con otra
Esperanza

Aire
Para salvar
Nuestro estar
De explosiones
Que matan

Aire
Para mover
Las velas
De un velero ágil
Que nos lleve
A otra playa

Aire
Para impulsar
Las alas y
Acortar la distancia





Hacia
dónde
vamos



Nada justifica la violencia contra las mujeres

Trazando una ruta para
motivar reflexiones en torno a
las violencias basadas en género



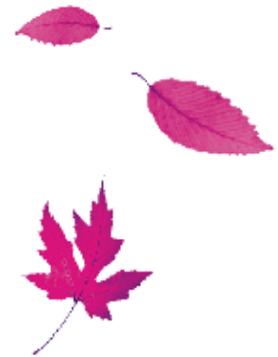
Con esta guía, se busca aportar una herramienta para orientar procesos de sensibilización y educación, donde se propicie el debate y la reflexión sobre los aspectos que intervienen en las violencias basadas en género.





Se incluyen antecedentes conceptuales sobre los temas a desarrollar; aspectos que permiten contextualizar y dimensionar la situación y, normatividad existente en el país, como elementos de apoyo para el desarrollo y manejo de los contenidos, que no pretenden ser exhaustivos sino presentar aspectos básicos a tener en cuenta en los abordajes de las violencias contra las mujeres y, particularmente, dar a conocer que se trata de fenómenos provocados y permitidos por la misma cultura.

Este material va acompañado de seis piezas comunicativas dirigidas a la prevención de la violencia doméstica y sexual, las cuales se convierten en estrategias útiles para realizar acciones de educación y sensibilización sobre las violencias de género y para propiciar reflexiones sobre imaginarios y normatividades culturales relacionados con las inequidades de género, así como sobre mitos sociales que inciden en la invisibilización de estas violencias y en la revictimización por parte de las instituciones a las personas y comunidades afectadas.





Este instrumento ha sido diseñado, para fortalecer el logro de los siguientes objetivos en la implementación de acciones educativas y comunicativas:

- Apoyar en la realización de acciones grupales sencillas y rápidas dirigidas a identificar la relación de los roles de género con las violencias contra las mujeres, niños y niñas e identificar mitos relacionados con el ejercicio de la sexualidad y las concepciones sobre las cuales se construyen.
- Favorecer la comprensión de los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos.
- Visibilizar algunas normatividades culturales que se relacionan con la violencia contra las mujeres, como estrategia para incidir en la salud sexual y reproductiva de las mujeres.
- Desmitificar los argumentos y formas de pensar que justifican hechos como la violencia psicológica, física y sexual.
- Favorecer formas de socialización y relaciones humanas basadas en el respeto, la equidad, y la vivencia de los derechos humanos.
- Generar actitudes y comportamientos de rechazo a la violencia por motivos de género y posicionar el lema "Nada justifica la violencia contra las mujeres!"¹

¹ Campaña de comunicaciones desarrollada por el Ministerio de la Protección Social (2008-2010^o)



Reacciones esperadas a partir de la implementación de estrategias comunicativas de sensibilización sobre violencias por motivos de género:

- Que la ciudadanía conozca qué comportamientos constituyen la violencia basada en género, la violencia de pareja y la violencia sexual se sensibilice frente a la importancia de rechazarlos y denunciarlos.
- Que se adopten actitudes y comportamientos de rechazo a la violencia como forma de relación o de resolución de conflictos.
- Que se reconozca la violencia sexual como una violación de los derechos humanos. Se debe cuestionar la tolerancia social hacia cualquier manifestación de la violencia basada en inequidades de género o de edad y en general de ejercicio desigual del poder.



Qué nos guía



Perspectiva de Género

El género es una característica social resultado de la asignación de roles diferentes a los hombres y a las mujeres. También consiste en una construcción cultural mediante la cual se atribuyen características y valoraciones a lo que significa ser mujer u hombre en determinado contexto social, que suele partir de modelos hegemónicos y que da pie para la creación de estereotipos y formas de relacionarse que limitan las perspectivas de desarrollo de las personas, que generan exclusiones y que crean conflictos en las relaciones humanas entre las personas de diferente sexo.



La condición genérica de las mujeres está estructurada en torno a dos ejes fundamentales: su sexualidad escindida (reproducción y placer) y la definición de ellas en relación con el poder; ha sido construida históricamente y es una de las creaciones de las sociedades y culturas patriarcales.²

Con la palabra patriarcado, designamos una estructura social jerárquica, basada en un conjunto de ideas, prejuicios, símbolos, costumbres e incluso leyes respecto de las mujeres, por la que el género masculino domina y oprime al femenino. Al hablar del patriarcado no se buscan culpables, sino que se trata de comprender por qué pasan muchas de las cosas que les pasan a las mujeres. Y a los varones. Algunas manifestaciones externas de la estructura o sistema patriarcal se han convertido en evidentes para la mayoría de la gente, gracias a una labor de denuncia continuada por parte de muchas mujeres. Así, reconocemos las estructuras patriarcales en la discriminación salarial por causa del género, en la violencia conyugal o en el acoso sexual en el trabajo.³



² Jiménez María Lucero. Varones: Género, Sexualidad y Reproducción. Revista Pensar Libre [online] Acceso el 12 de noviembre de 2010 desde: <http://www.psicocanalisis-sp.com.ar/sexualidad005.html>

³ Montero García-Celay María Luisa, Nieto Navarro Mariano. El patriarcado: una estructura invisible. Julio, 2002 Acceso el 20 de octubre de 2010 desde: <http://www.stopmachismo.net/marmar2.pdf>

La perspectiva o enfoque de género permite el análisis de los diferentes fenómenos económicos, sociales, políticos y culturales a partir del reconocimiento de las diferencias de comportamientos, oportunidades, creencias, responsabilidades y roles asignados a cada uno de los sexos.

Es una categoría de análisis que permite describir las características de las experiencias vitales que comparten y diferencian a las mujeres y los hombres y que presta especial atención a los papeles asignados a unos y otras. Como enfoque en el campo de la investigación e intervención social, orienta la formulación de nuevos problemas y nuevas soluciones.⁴

De igual modo, la perspectiva de género es una categoría conceptual que nos permite comprender y explicar las relaciones de inequidad, dominación, discriminación y violencia, que existen entre los hombres y las mujeres, no sólo a partir del sexo sino a partir de la edad, la etnia, la clase, la opción sexual, etc.

⁴Rodríguez Loredo Eugenia. El enfoque de género en la construcción de conocimiento científico. Revista Digital Universitaria, 10 de julio de 2008, Vol. 9 número 7. Pág. 5 Programa Universitario de Estudios de Género. UNAM. Acceso el 10 de noviembre de 2010 desde:<http://www.revista.unam.mx/vol.9/numero7/art48/art48.pdf>

La teoría de género no se refiere solamente a mujeres. De igual manera que el género femenino está construido socialmente, el género masculino también está edificado sobre mandatos exigidos para todos los varones. Es decir que todos los varones deben comportarse según esté definida la masculinidad en su cultura.⁵ El comportamiento violento como forma de expresión de la masculinidad está socialmente construido y las relaciones inequitativas y de dominio que se establecen entre hombres y mujeres pueden ser transformadas mediante la educación y los cambios culturales, dentro de los cuales la comunicación y las acciones de promoción y prevención tienen un importante papel por cumplir.



⁵ Fernández Mercedes. Algunos conceptos para el trabajo de género. Fundación para el Desarrollo de la Juventud, Desafíos, pág. 5. 2002. Acceso el 2 de diciembre de 2010 desde: <http://www.winnernet.org/imágenes/fotos/información/conceptos.pdf>

Perspectiva de Derechos



El enfoque de derechos lleva a comprender que todas las personas, mujeres, hombres, de todas las edades y nacionalidades, tienen derecho a todos los derechos y que todos son importantes para el desarrollo pleno y digno del ser humano durante el transcurso de la vida. Estos se adecuan a las demandas de la humanidad a través del tiempo. Nadie puede renunciar a sus derechos pese a las circunstancias en que se encuentre.

Tener en cuenta una perspectiva de derechos implica tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ° Los Derechos Humanos son aquellas facultades que poseen todos los hombres, mujeres, jóvenes, niños y niñas por el sólo hecho de ser personas, sin importar su edad, sexo, orientación sexual, etnia, origen, creencias, clase social o pensamiento. En otras palabras, todas las personas tienen derechos por el simple hecho de existir. Representan el ideal al que todos los seres humanos pueden aspirar. Su ejercicio y disfrute son necesarios para que cada persona pueda desarrollarse plenamente. No deben ser entendidos únicamente como normas o tratados, sino como una forma de vida.⁶

⁶Profamilia, Defensoría del Pueblo, Organización Internacional para las Migraciones. Guía para la formación en derechos sexuales y reproductivos para población en situación de desplazamiento con énfasis en violencia intrafamiliar y violencia sexual. Bogotá, 2007, Pág. 31.

- Los Derechos Humanos comprenden el derecho a la vida, a la dignidad, a la libertad, a la seguridad, a la integridad física, emocional y sexual de la persona, así como su derecho a participar en la vida pública. También los Derechos Humanos implican la existencia de condiciones de vida y de bienes materiales, sociales y culturales y la posibilidad de construir una sociedad justa y solidaria.⁷
- Además, los Derechos Humanos establecen valores para regular y controlar las relaciones mutuas entre los individuos, los grupos, las comunidades, los pueblos, el Estado y las naciones y establecen límites al ejercicio abusivo del poder. En el terreno de las relaciones sociales, los derechos humanos se dirigen a garantizar las relaciones democráticas y de equidad entre hombres y mujeres; entre adultos, niños y niñas y entre ciudadanos y ciudadanas en las distintas esferas de la vida económica, política, social y cultural.



⁷ Profamilia, Defensoría del Pueblo, Organización Internacional para las Migraciones. Op. cit. pag.31

- La Corte Constitucional de Colombia, establece que la dignidad es fundamento de los derechos humanos; implica: el respeto a la vida y a la integridad; la abstención de cualquier trato cruel o degradante y, la prohibición expresa de la reducción de un ser humano a la condición de simple instrumento al servicio de una voluntad.
- En el campo de la sexualidad y la reproducción, la dignidad significa que todas las personas por el solo hecho de existir tienen derecho a ser respetadas en su realidad corporal, psíquica y moral.
- Todas las leyes que el Congreso de la República aprueba, deben analizarse desde la perspectiva de los derechos con el fin de evitar la extralimitación del poder ejecutivo. Por esto, la actuación de las personas también tiene un límite y este límite lo imponen los derechos humanos, que en nuestro país están recogidos por la Constitución Nacional de 1991.
- Todas las personas tenemos deberes y derechos, de acuerdo con el ciclo vital y con la capacidad para tomar decisiones y asumir responsabilidades de diversa índole.
- El ejercicio de los derechos humanos y no sólo su existencia constituyen la ciudadanía en los sistemas democráticos.



De acuerdo con sus características los derechos se clasifican de la siguiente manera:⁸

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES	Protegen el derecho a disfrutar de condiciones de vida dignas, atendiendo las necesidades económicas, sociales y culturales de las personas. Entre estos se encuentran el derecho a gozar de, una vivienda digna, a la educación y al trabajo.
DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS	Tienen que ver con los intereses particulares o individuales de cada persona, como el derecho a la vida, a la libertad y a la participación.
DERECHOS DE SOLIDARIDAD O DE LOS PUEBLOS	Se refieren a la protección de las acciones o de los pueblos, como el derecho a la paz, al desarrollo y a un ambiente sano.

⁸ Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Guía de Capacitación de Derechos Humanos de las mujeres, 2009. Págs.110-111

Aspectos Políticos y Normativos



A nivel internacional, los Derechos Humanos (DH) se encuentran establecidos en los tratados que están constituidos por convenciones, pactos, protocolos y convenios, los cuales tienen el carácter de Ley para los estados que los aprueben.

La exclusión de las mujeres y la invisibilización de sus necesidades y diferencias han llevado a establecer normas específicas para proteger sus derechos. Entre las normas y los mandatos internacionales que garantizan los derechos humanos de las mujeres, se pueden destacar por su importancia los siguientes:

Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer (OEA, 1933)
Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer (OEA, 1948)
Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles de la Mujer (OEA, 1948).
Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (ONU, 1952)
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW ONU, 1979)
Convención Interamericana para la Prevención, Erradicación y Sanción de la Violencia contra la Mujer, Belem Do Pará (OEA, 1994)
Protocolo Opcional o Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (ONU, 1999)

En general las convenciones son de gran valor porque:



- Admiten que las mujeres han sido sujetas de desigualdad y discriminación y que ello ha impedido su desarrollo pleno.
- En el ámbito internacional, establecen que los derechos de las mujeres son derechos humanos.
- Son herramientas que sirven para la defensa de los derechos humanos de las mujeres, tanto en el plano internacional como nacional.
- Son leyes que permiten exigir a los Estados y a los Gobiernos que los administran, que actúen para crear condiciones de vida adecuadas a favor de todas las personas y para eliminar la discriminación y subordinación existentes en contra de las mujeres.

Los Estados han acordado compromisos con el fin de proteger y garantizar el goce de derechos a todas las personas y parten del principio de igualdad, por el cual todos los seres humanos tenemos igual derecho a gozar de los D.H. Para el caso de la protección de los derechos de las mujeres, se realizaron cuatro conferencias especialmente importantes, cuyos aspectos más relevantes se destacan a continuación:



Cuatro conferencias mundiales sobre la mujer para la reflexión, el intercambio, la formulación y la adopción de mandatos y estrategias para el adelanto de las mujeres⁹



I Conferencia Mundial sobre la Mujer, México(1975)

Se desarrolló el plan de acción para 1976-1985, "Década para la Mujer, Igualdad, Desarrollo y Paz." Introdujo tres temas centrales que acompañarían a las futuras conferencias:

- **El de la igualdad:** se analizaron evidencias de la desigualdad entre los sexos.
- **El del desarrollo:** Las mujeres enunciaron que la desigualdad no se combate con medidas de asistencia, sino que exige una nueva orientación para el desarrollo.
- **El de la paz:** debido al momento histórico marcado por conflictos armados que repercutían en los cuerpos y las vidas de las mujeres con dolor e indignidad.

II Conferencia Mundial sobre la Mujer, Copenhague (1980)

- Hizo énfasis en la necesidad de educación y entrenamiento para las mujeres, en la condición de las mujeres en zonas de conflicto y en la necesidad de promover la paz.
- En foro paralelo sobre el trabajo doméstico no remunerado y su invisibilidad, se plantea el tema de la violencia como violencia de género.

⁹Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Op. cit. Págs. 77- 88



Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, El Cairo (1994)

- La Declaración Aprobada estableció en uno de sus principios: "promover la equidad y la igualdad de los sexos y los derechos de la mujer, así como eliminar la violencia de todo tipo contra la mujer y asegurarse que sea ella quien controle su propia fecundidad".
- Por primera vez, se respaldó el derecho reproductivo de todas las personas a partir de condiciones que permitan una elección libre e informada; la atención en salud sexual y reproductiva; la educación y el acceso universal a los servicios de salud reproductiva, en particular, de planificación de la familia y de la salud sexual.

IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing (1995)

- Se aprobó la Plataforma de Acción, que contiene doce temas de especial preocupación, se definen cincuenta objetivos estratégicos y más de cien medidas para la acción.
- La Plataforma de Acción propone eliminar los obstáculos para que las mujeres participen en todos los campos: el social, el económico, el cultural y el político. Hombres y mujeres deben compartir el poder y las responsabilidades en el hogar, el trabajo y la comunidad. La igualdad entre los géneros es una condición para el logro de la justicia social y el desarrollo.

IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing (1995)

En el **Área 4** se incluye **la violencia contra las mujeres** en los ámbitos privado y público y el tráfico de mujeres.

Algunas medidas:

- Ofrecer a las mujeres víctimas acceso a los sistemas judiciales y a las soluciones justas, eficacia para reparar el daño y mecanismos de compensación.
- Adoptar medidas, especialmente en las escuelas, para cambiar el modo de actuar de mujeres y hombres, eliminar el hostigamiento sexual y otras prácticas y prejuicios basados en la idea de que la mujer es inferior al hombre.
- Castigar por la ley a los agresores y reparar los daños causados a las mujeres y a las niñas víctimas de cualquier tipo de violencia, en el hogar, el lugar de trabajo, la comunidad o la sociedad.
- Estudiar las causas y las consecuencias de la violencia contra la mujer y elaborar medidas de prevención.
- Dar asistencia jurídica, psicológica y en todos los aspectos a niñas, jóvenes y mujeres víctimas de la violencia.



IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing (1995)

En el **Área 5**, se tratan los **Conflictos armados** y se reconoce que las mujeres y las niñas constituyen el 80% de los millones de refugiados en el mundo. Las víctimas civiles, en su mayor parte mujeres, niñas y niños, con frecuencia son más numerosas que las bajas producidas entre los combatientes.

Algunas medidas:

- Condenar como crimen contra la humanidad, la práctica de la violación como arma de guerra y de depuración étnica.
- Promover formas no violentas de solución de conflictos y tomar medidas para la protección de las mujeres, las niñas y los niños.
- Fomentar la participación de la mujer en la solución de los conflictos.
- Desarrollar programas en las escuelas de niñas y niños para impulsar una cultura de tolerancia, reconciliación y paz, aprendiendo a resolver conflictos por medios pacíficos.

Aspectos importantes para las mujeres que se derivan de estas conferencias:



- El derecho a vivir una vida libre de violencia, es decir, sin agresiones contra la imagen femenina que transmiten entre otros los medios de comunicación; sin maltrato físico, mental, sexual o económico.
- Igualdad de derechos en el acceso a recursos productivos, como son tierra, crédito, asistencia técnica y capacitación laboral.
- El derecho de las mujeres de bajos recursos a contar con condiciones mínimas para acceder a los derechos fundamentales y beneficios del desarrollo.
- El derecho de las mujeres indígenas y de otras etnias a que se respete su cultura y tradiciones y a no ser discriminadas.
- El derecho de las niñas a recibir educación, alimentación y salud en iguales condiciones a los niños.



- El derecho de las jóvenes a decidir sobre sus vidas y a desarrollar sus propias ideas religiosas y políticas.
- El derecho de las mujeres en situación de discapacidad a una sexualidad libre y sin violencia, y a oportunidades de empleo y capacitación dignas.
- El derecho de las mujeres en situación de desplazamiento a acceder a documentación personal, al registro, a la propiedad de la tierra, a servicios de salud, a educación y a no ser discriminadas por su situación.¹⁰

¹⁰ Camacho Rosalía, Guzmán Laura; Quiroz Edda, Torres Ana Felicia. Guía de capacitación en derechos humanos de mujeres. Tejiendo el cambio. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2009. Pág. 131



Los Derechos Sexuales y Reproductivos

Los Derechos Sexuales y Reproductivos lograron su reconocimiento internacional en las Conferencias Mundiales. Con base en los documentos emanados de estas conferencias, poco a poco, los países han desarrollado políticas, normas e interpretaciones jurisprudenciales que les han dado alcance, a nivel nacional. Los Derechos sexuales y reproductivos constituyen un marco internacional constituido por fundamentos filosóficos y éticos que destacan la autonomía de las mujeres sobre su cuerpo.

Los Derechos Sexuales y Reproductivos se refieren a los Derechos Humanos aplicados a la vida sexual y reproductiva de todas las personas. En ese sentido, buscan el ejercicio y desarrollo libre, informado, saludable, satisfactorio y sin ningún tipo de violencia de la sexualidad y la reproducción de todas las personas sin importar su edad, sexo, etnia, condición social o económica. Estos derechos garantizan la libre decisión de los hombres, mujeres, y jóvenes sobre la manera como ejercen la sexualidad y deciden sobre su reproducción¹¹.

Colombia cuenta desde el año 2003 con una Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva la cual enuncia que "la sexualidad y la reproducción están íntimamente ligadas a la calidad de vida, tanto en el ámbito de lo individual como de lo social. La salud sexual y reproductiva (SSR) se refiere a un estado general de bienestar físico, mental y social, y no a la mera ausencia de enfermedades o dolencias en todos los aspectos relacionados con la sexualidad y la reproducción, y entraña la posibilidad de ejercer los Derechos Sexuales y Reproductivos (DSR)".



¹¹ Profamilia, Defensoría del Pueblo, Organización Internacional para las Migraciones. Op. cit. Pág. 37.



Un buen estado de salud sexual y reproductiva implica:

- La capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos.
- La posibilidad de ejercer el derecho a procrear o no.
- La libertad para decidir el número y espaciamiento de los hijos.
- El derecho a obtener información que posibilite la toma de decisiones libres e informadas y sin sufrir discriminación, coerción ni violencia.
- El acceso y la posibilidad de elección de métodos de regulación de la fecundidad seguros, eficaces, aceptables y asequibles, con su ciclo vital.
- La eliminación de la violencia doméstica y sexual que afecta la integridad y la salud.
- El derecho a recibir servicios adecuados de atención a la salud que permitan embarazos y partos sin riesgos, y el acceso a servicios y programas de calidad para la promoción, detección, prevención y atención de todos los eventos relacionados con la sexualidad y la reproducción, independientemente del sexo, edad, etnia, clase, orientación sexual o estado civil de la persona, teniendo en cuenta sus necesidades específicas, de acuerdo con su ciclo vital.

Los Derechos Sexuales y Reproductivos, buscan el ejercicio y desarrollo libre, informado, saludable, satisfactorio y sin ningún tipo de violencia de la sexualidad y la reproducción de todas las personas sin importar su edad, sexo, etnia, condición social o económica. Estos derechos garantizan la libertad de los hombres, las mujeres, y jóvenes sobre la manera como ejercen la sexualidad y deciden sobre su reproducción. El pleno reconocimiento y apropiación de los Derechos Sexuales y Reproductivos permite un verdadero ejercicio de ciudadanía, entendida la ciudadanía más allá de tomar decisiones en el ámbito público (elegir y ser elegido), como la posibilidad de tomar decisiones libres sobre el propio cuerpo y sobre los aspectos relacionados con la sexualidad y reproducción. Si las mujeres y los hombres no pueden tomar decisiones sobre su propia vida y sobre su cuerpo ¿qué otras decisiones autónomas pueden tomar?



Todas las mujeres, hombres, sin importar su etnia, condición social, económica, pensamiento u orientación sexual, tienen derecho a:

1. Reconocerse a sí mismos(as) como seres sexuados.
2. Fortalecer su autoestima y autonomía para tomar decisiones sobre su sexualidad y sobre su reproducción.
3. Disfrutar de una actividad sexual satisfactoria, placentera y sin ningún tipo de riesgos, miedo, vergüenza, prejuicios o inhibiciones.
4. Contar con información y educación sobre todos los aspectos relacionados con la reproducción y sexualidad, como son: sus órganos, sus funciones, los procesos, las enfermedades que pueden contraer, los métodos de planificación existentes, los mecanismos judiciales para defender los Derechos Sexuales y Reproductivos, entre otros temas.
5. Decidir con quién, cuándo y cómo tener relaciones sexuales. Todas las relaciones sexuales deben ser deseadas y consentidas, exentas de coerción, amenazas o violencia.
6. Decidir la posibilidad o no de ejercer el derecho a procrear y de esta forma controlar su capacidad de reproducirse. La posibilidad de un hombre y una mujer de ser padre o madre, es ante todo una opción libre y autónoma. Todos los embarazos deben ser deseados y consentidos.

7. Decidir sobre la posibilidad de interrumpir un embarazo .
8. Acceder a métodos anticonceptivos seguros, eficaces y aceptables.
9. Decidir el número y el intervalo entre los nacimientos.
10. No ser sometidas, ni sometidos, bajo pretexto, amenaza o chantaje, a ningún tipo de abuso o maltrato sexual, físico o psicológico, dentro o fuera de su hogar, por compañeros(as) , esposos(as), novios(as), familiares y personas conocidas o desconocidas.
11. Recibir servicios de salud de calidad que permitan embarazos y partos seguros y disfrutar de una buena salud sexual y reproductiva. Los criterios básicos de calidad son: buen trato, eficiencia, *confidencialidad*, accesibilidad geográfica y económica¹²



¹² Profamilia, Defensoría del Pueblo, Organización Internacional para las Migraciones. Op.cit. Pág. 54.

Los Derechos sexuales y reproductivos son importantes para las mujeres porque:

- Ponen en el ámbito de la sexualidad y de la reproducción derechos fundamentales como la vida, la libertad, la igualdad, la integridad, la intimidad, el libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la información y a la educación.
- Reconocen la capacidad de tomar decisiones y de ejercer dominio sobre el propio cuerpo.
- Aportan al reconocimiento de la ciudadanía.
- Rescatan el placer como un ámbito de su desarrollo integral.

Violencia por Motivos de Género



La violencia es todo acto, omisión o amenaza hacia otra persona, grupo de personas o comunidad, que cause muerte, sufrimientos o daños en su integridad física, sexual, psicológica o social, y que ocurra en el ámbito público o privado. Implica una violación a los Derechos humanos.¹³ De acuerdo con Galtung, la violencia es todo aquello que, siendo evitable, impide la realización de las necesidades fundamentales de los seres humanos.¹⁴

Las mujeres, las jóvenes y las niñas son más vulnerables y están más expuestas a la violencia, debido a la existencia de normas, creencias y prejuicios que imperan en la sociedad y tienden a subordinarlas, dominarlas y discriminarlas. La dependencia afectiva, social y económica y la falta de oportunidades en el mundo de lo público son condiciones que generan vulnerabilidad.

La "violencia basada en el género" o "violencia por motivos de género" tiene una incidencia particular en las mujeres quienes muchas veces son objeto de violencia por el hecho de ser mujeres. Se afirma que la violencia basada en el género es una conducta ligada al ejercicio desigual del poder y a las relaciones asimétricas que se establecen entre los dos sexos. Esta forma de violencia se agrava cuando se dan condiciones de discriminación por razones económicas, raciales, políticas y relativas a aspectos como la edad, la discapacidad y otras formas de vulnerabilidad. El desplazamiento, por ejemplo, es una situación en la cual se propicia de manera especial la violencia contra las mujeres.

¹³ Profamilia, Defensoría del Pueblo, Organización Internacional para las Migraciones. Op. cit. Pág 69.

¹⁴ Galtung Johan. Paz por medios pacíficos. Paz y conflicto, desarrollo y civilización, Gernika, Bakeaz - Gernika Gogoratuz, 2003.

En la "violencia basada en género" se ejercen amenazas, coerción o privaciones arbitrarias de la libertad (ya sea que ocurran en la vida pública o en la privada), que tienen como consecuencia un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico¹⁵. Profamilia y la Defensoría del Pueblo señalan lo siguiente:

La violencia basada en género se puede manifestar a través de: la violencia intrafamiliar o doméstica, la violencia de pareja o conyugal, el maltrato infantil y las distintas formas de violencia sexual. Se puede presentar mediante formas sutiles como comentarios o chistes irrespetuosos hacia las mujeres, maltrato psicológico y agresión por parte de las autoridades o dentro de los lugares de estudio o trabajo y otros espacios de socialización. También puede manifestarse de otras maneras, como la violencia física, y llegar hasta casos de acoso sexual, explotación, trata de mujeres, violación sexual y utilización del cuerpo femenino como territorio de guerra dentro de los conflictos armados.

La violencia basada en el género se da en cualquier espacio, sea público o privado, por particulares o por agentes del Estado. Puede ocurrir en la calle, en el trabajo, en el centro de salud, clínica u hospital, en la escuela y en las instituciones. Por lo anterior la violencia basada en el género se puede manifestar entre el esposo y la esposa, el compañero y la compañera, el novio y la novia, el hermano y la hermana, el jefe y la empleada, el médico y la paciente, la autoridad estatal (policía, soldado, funcionario público) y la ciudadana¹⁶.

¹⁵ Profamilia. Violencia Basada en Género. acceso el 12 de diciembre de 2010 desde: <http://profamilia.org.ni/programas/jovenes/Violencia%20Basada%20en%20Genero.pdf>

¹⁶ Profamilia, Defensoría del Pueblo Organización Internacional para las Migraciones. Op. cit. Pág. 64



La Ley 1257 de 2008

En Colombia, la Ley 1257 introdujo en la legislación la noción de violencia contra las mujeres. Hasta ese momento esta problemática se hallaba circunscrita al ámbito familiar, estando atendida a través de la Ley 294 de 1996 referente a la prevención y sanción de la violencia intrafamiliar y otros desarrollos normativos derivados de la misma donde no se contemplaban las formas de violencia que superan el espacio doméstico. Esta Ley considera la violencia contra la mujer como una violación a sus derechos, lo que implica para el Estado una responsabilidad directa, haciendo obligatoria la ejecución de acciones en la materia. Igualmente, reconoce la autonomía y la libertad de las mujeres para tomar decisiones, incluyendo medidas para garantizar esta autonomía. Constituye un logro legislativo de la bancada de mujeres parlamentarias; previene erradica y sanciona toda forma de violencia contra las mujeres, y reforma los códigos Penal, de Procedimiento Penal y la Ley 294 de 1996; tipifica el delito de acoso sexual y agrava penas para crímenes de lesiones personales y homicidio por razón de ser mujer.

En cuanto al Código Penal, la Ley aumenta las penas para el maltrato físico o psicológico dentro del núcleo familiar. La pena se aumentará de la mitad a tres cuartas partes cuando el maltrato recaiga sobre un menor, una mujer, un anciano o anciana, una persona que se encuentre en incapacidad física o psicológica o quien se encuentre en estado de indefensión. El artículo 104, sobre circunstancias de agravación del homicidio, estipula que la pena prevista se aumentara cuando este se cometa contra una mujer por el hecho de ser mujer.



Entre los aspectos destacados de esta Ley está también el que estipula el alejamiento o prohibición por parte del agresor de acercarse a la víctima o de comunicarse con esta o con integrantes de su grupo familiar durante el tiempo de la pena principal y hasta 12 meses más y el que facilita la denuncia sobre la violencia intrafamiliar así como sobre la inasistencia alimentaria por parte de personas diferentes a la víctima.

En lo referente a las disposiciones que buscan la sensibilización y la prevención de la violencia contra la mujer, se han dado los siguientes avances gracias a esta Ley:

- ° Las mujeres tienen derecho a contar con orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal, con carácter gratuito, inmediato y especializado desde que cualquier autoridad conozca del hecho. El costo del servicio debe ser cubierto por el agresor y le corresponde al Estado cobrarle al perpetrador de la agresión. En todo caso, si esto no es posible, le corresponde a la Defensoría del Pueblo prestar este servicio a las mujeres víctimas.
- ° Las mujeres tienen derecho a que se guarde reserva sobre su identidad y la de su familia; a dar o no su consentimiento para que se les practiquen exámenes médico-legales. Si hay la posibilidad, tienen derecho de escoger el sexo de la persona que las atienda.

- 
- Las mujeres tienen derecho a ser informadas sobre todos los procedimientos que pueden iniciar y especialmente sobre sus derechos sexuales y reproductivos. Para los casos de violencia sexual, esto incluye la anticoncepción de emergencia y la posibilidad de interrupción del embarazo que en este caso ya no es delito.
 - Las mujeres tienen derecho a decidir voluntariamente si pueden ser confrontadas con el agresor en cualquiera de los espacios de atención y en los procedimientos administrativos, judiciales, o de otro tipo. Una de las implicaciones de este nuevo derecho es que las mujeres no pueden ser obligadas a asistir a una conciliación y su no asistencia en ningún caso puede dar lugar a la terminación de los procedimientos iniciados, los cuales deben continuar por iniciativa de la persona que esté realizando la investigación.¹⁷

La Ley presenta la siguiente definición de Violencia contra la mujer: "Cualquier acción u omisión que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o privado".



¹⁷ Mesa de Género de la Cooperación Internacional en Colombia. Comisión para la inclusión y representación Política de las mujeres 2010. Ley 1257 de 2008 - Por el derecho de las Mujeres a una vida libre de violencias. Pág.17.



Para interpretar esta ley, se establecen las siguientes definiciones de daño:

a) Daño psicológico: Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.

b) Daño o sufrimiento físico: Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.

c) Daño o sufrimiento sexual: Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.



d) Daño patrimonial: Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.



La Mesa de Género de la Cooperación Internacional en Colombia¹⁸, en concordancia con estas definiciones establece los siguientes tipos de violencia basada en género:

- **Violencia física:** Aquella que ocasiona riesgo o disminución de la integridad corporal. Es en este tipo de violencia que se incluyen las golpizas, las agresiones con objetos o líquidos que puedan hacer daño, los encierros, las sacudidas, los estrujones, entre otras conductas que busquen hacer daño a las mujeres.
- **Violencia psicológica:** Acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal. En este tipo de violencia se incluyen los malos tratos, las ofensas, el menosprecio, las amenazas, las prohibiciones y el control.
- **Violencia sexual:** Acción que consiste en obligar a una persona a mantener contacto sexual, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considera violencia sexual cuando la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas. En este tipo de violencia se incluyen los tocamientos y manoseos, obligar a las mujeres a tener relaciones sexuales u obligar a las mujeres a llevar a cabo actos sexuales que ellas no quieren.

¹⁸ Mesa de Género de la Cooperación Internacional en Colombia. Op.cit. Pág. 13 -14

- **Violencia patrimonial:** Lo que ocasiona pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores o derechos económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.
- **Violencia Económica:** Cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Esta forma de violencia puede consolidarse en las relaciones de pareja, en las familiares, en las laborales o en las económicas.

Modalidades de la violencia basada en género según el lugar en que ocurre:

- **En el ámbito privado:** Es aquella que tiene lugar dentro de la familia o unidad doméstica, o cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual.
- **Violencia en el ámbito público:** Es la violencia que tiene lugar en la comunidad, es perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar. Una de las modalidades de violencia contra las mujeres en el país, tiene expresión en el marco del conflicto armado interno.¹⁹

¹⁹ Mesa de Género de la Cooperación Internacional en Colombia. Op.cit. Pág. 14



Entre los efectos que tiene este tipo de violencia en las mujeres se pueden destacar los siguientes:

- Depresión, tristeza o ansiedad.
- Duda de sí misma, no sabe si tiene la razón o motivos suficientes para sentirse mal, duda de sus propios juicios.
- Por miedo, limita sus opiniones y no expresa libremente lo que piensa.
- Tiende a reducir sus relaciones con otras personas.
- No siente libertad para tomar decisiones, gastar dinero, estudiar, salir con amigos(as) o divertirse.
- Pierde la confianza en ella y en sus habilidades y capacidades, se siente impotente.

Aunque la capacidad de resistir es diferente en cada persona, no hay duda de que cualquier mujer que se vea sometida a la desvalorización personal, al aniquilamiento de la autoestima, a no tener libertad, a no poder tomar decisiones, a no poder valerse por sí misma, a no ser admirada o valorada por lo que hace o dice, a no tener un proyecto de vida y poder sacarlo adelante, reducirá absolutamente todas sus capacidades y no verá más alternativa que someterse pasivamente a la violencia.

Violencia de Pareja

Uno de los contextos donde se presenta la violencia de género en sus múltiples dimensiones es el ámbito doméstico; la violencia de pareja es una de las formas más frecuentes de violencia contra las mujeres. Tanto los informes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (ICMLCF), como aquellos recogidos por la Encuesta Nacional de Demografía y Salud ENDS (2010). Dan cuenta de la gran magnitud de la violencia de pareja que afecta a las mujeres colombianas. De 61.139 casos de violencia de pareja reportados por el ICMLCF para 2009, un número de 54.192 son de violencia contra las mujeres.²⁰

Entre los diferentes tipos de agresión física que se presentan en la violencia de pareja contra las mujeres, la ENDS (2010) reporta los siguientes, en su orden: empujones o zarandeo, golpes con la mano, patadas y arrastradas por el piso, violación, golpes con objetos duros, amenaza con armas, ataque efectivo con armas e intento de estrangulamiento.

La violencia sexual de pareja se ha perpetuado por años como un asunto en el marco del ámbito privado y de la intimidad. Visto de este modo, se ocultan las causas y consecuencias que dependen de estos tipos de agresiones. La relación entre víctima y victimario se ve enmarcada en un desequilibrio de poder en donde la peor parte la llevan las mujeres. Este aspecto se ve aún más señalado en la violencia sexual en la que el agresor es uno de los integrantes de la pareja y en donde cobran valor innegable las discusiones sobre géneros que describen como uno de los temas más importantes la erradicación de todas las formas de violencia en contra de las mujeres teniendo en cuenta que ellas, en Colombia, fueron las víctimas más frecuentes de asaltos sexuales por parte de su pareja con un porcentaje del 99%, en el año 2008.²¹

²⁰ Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Violencia Intrafamiliar Colombia 2009. Pág.128.

²¹ Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Op.cit. pág. 116.

Otra de las dimensiones de la violencia de pareja es la que está relacionada con los aspectos económicos y patrimoniales. Controlar el marido de forma estricta el manejo de dinero por parte de la mujer; obligarla a rendir cuentas del dinero gastado; impedirle realizar trabajo remunerado (u obligarla a abandonarlo) para que no tenga acceso a dinero propio; obligarla a entregar el dinero ganado por ella, retirándole el acceso a ese dinero, constituyen expresiones de este tipo de violencias. El control sobre la vida de las mujeres; el minimizar su capacidad de decisión así como el acrecentar su dependencia suelen ser las motivaciones de los hombres para ejercer este tipo de poder.²²

Algunos aspectos relacionados con la cultura, el entorno y los modelos tradicionales de identidad femenina que propician y perpetúan las violencias de pareja contra las mujeres, pueden ser, entre otros:

- Las mujeres crecen aprendiendo que para ser aprobadas tienen que obedecer y ubicarse en función de los hombres.
- Ellas se preparan "para otro", generándose una pasividad que delega en otros su propio poder.
- Las mujeres tienen que amar de forma incondicional y cueste lo que cueste deben mantener la unidad del hogar y deben sacrificarse para lograrlo.
- Los cuerpos de las mujeres son concebidos como objetos que deben proveer placer a los hombres.
- En la construcción de su sentido de vida muchas mujeres dejan de ser seres para sí, por ser para otros.

²²Ferrer Victoria. La Violencia psicológica En: Universitat Jaume I-Fundación Isonomía (Eds.) La Violencia contra las Mujeres. No 21, Colección Año 2468, 2010. Pág. 45-55.

- Debido a la dependencia culturalmente construida, algunas mujeres otorgan al varón el poder de controlar sus vidas y sus cuerpos lo cual las puede exponer incluso a la muerte.
- La construcción del amor, de acuerdo con los cánones establecidos, puede llevar a las mujeres a validar la posesividad y la violencia que de esta se deriva.
- El temor a no ser capaces de salir adelante sin apoyo de un hombre, que está arraigado a su rol social de dependencia y subordinación.
- Las secuelas emocionales, la falta de empoderamiento, la escasez de recursos sociales y económicos, y la carencia de redes sociales que las hacen sentirse indefensas, culpables e incapaces de salir de la situación en que se encuentran.





Algunos de los motivos de las mujeres para no acceder a los servicios de justicia, protección y salud cuando son víctimas de violencias de pareja pueden ser los siguientes:

- Desconocen sus derechos.
- Temen que la situación se torne aún peor, que se acreciente la violencia contra ellas o que se cumplan las amenazas.
- No se sienten capaces de contarle a nadie lo sucedido por temor a ser juzgadas.
- Sufren una situación de matrimonio o convivencia forzada, donde se les controla o limita el desplazamiento a los servicios.
- Sienten que nadie las puede ayudar; que lo que sucede es un hecho de la vida privada y que el servicio de salud o los servicios de protección y justicia no van a hacer nada para resolverlo.
- Consideran que es normal lo que les sucede, creen que los hombres y, sobre todo sus maridos o compañeros tienen derecho sobre ellas.
- Piensan que el hecho no es grave y que con el tiempo se resolverá.
- Creen que su pareja va a cambiar y que si ella lo acusa esto desestimulará el cambio en él.



Sobre los Maltratadores

Acerca de los hombres que maltratan a las mujeres, especialmente de aquellos que ejercen violencia contra sus parejas, se han creado mitos que vale la pena cuestionar. Al respecto es importante recordar que:

- Un maltratador no necesariamente tiene trastornos de personalidad o de origen psiquiátrico, o es dependiente de sustancias psicoactivas o del alcohol. La violencia está basada en una relación de poder, no necesita para su legitimación de ninguna patología, desviación o trastorno; pensar que se trata de algo patológico es un mito que funciona socialmente para justificar la violencia en la relación de pareja.
- Un sujeto que lleva a cabo un acto de violencia contra su pareja, por arranques incontrolables de celos, o que goza haciéndola sufrir, no es simplemente una persona de escasa educación; para este tipo de violencia, no existen clases sociales o niveles culturales.
- En la práctica, el perfil de los hombres maltratadores es similar al de cualquier hombre que no es maltratador. Los hombres abusadores pueden aparentar ser personas calmadas, encantadoras o muy educadas. Por eso muchas personas se dejan engañar, particularmente la familia y los amigos y amigas, quienes pueden creer que la mujer exagera o miente cuando expresa lo que está pasando en la relación.

- De acuerdo con el médico forense Miguel Lorente, citado por Rodríguez (2007), en los casos de violencia contra las mujeres "se evidencia que el agresor es alguien que mantiene o ha mantenido una relación afectiva de pareja con la víctima. Estos hombres carecen además de diferencias significativas en términos de edad, nivel social, educación. En general, no existe una característica clara en la personalidad de los agresores estudiados(...) Incluso se podría señalar que en la mayoría de los casos, el agresor es una persona normal". Por lo tanto, no se puede encuadrar dentro de la categoría de psicópata, de persona con trastornos de la personalidad o enfermo mental a un maltratador. La configuración de este sistema define que el agresor no tenga "ninguna patología identificable".²³
- Existen múltiples factores que generan estrés o alteraciones emocionales y de conducta en las personas sin necesidad de que se deriven de esto comportamientos violentos; sin embargo, el estrés se convierte en la excusa por excelencia cuando hay agresión psicológica y física de los hombres especialmente sobre la pareja y la familia.



²³Rodríguez Matilde. Mujer y Derecho. Análisis de la Administración de Justicia en la Provincia de Buenos Aires desde la perspectiva de género. Estudio de caso: La aplicación de la legislación en la Justicia civil en la ciudad de Tandil Pág. 584-585. Acceso el 10 de diciembre de 2010 desde: http://www.flacso.org.ar/publicaciones_vermas.php?id=478



La Violencia Sexual

La violencia sexual pone en evidencia el sistema de relaciones desiguales que afecta a las mujeres, las niñas y los niños, y las y los adolescentes así como las inequidades en virtud de la edad, el género, la clase social, la raza, la etnia, en las cuales se observa con mayor crudeza el problema.

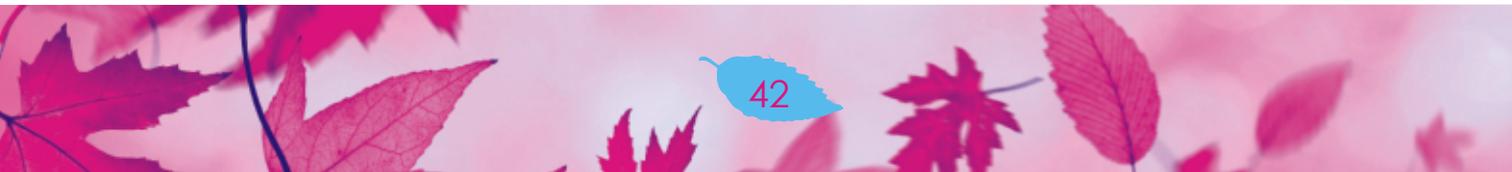
Es todo acto que atenta contra la libertad, integridad y formación sexuales mediante el uso de la fuerza física o psíquica o la amenaza de usarla, chantajes o manipulaciones, con la finalidad de obligar a una persona a tener relaciones sexuales o de imponerle un comportamiento sexual específico, en contra de su voluntad.²⁴

Este tipo de violencia se manifiesta en diferentes formas, algunas de las cuales se consideran delitos: violación (acceso carnal violento), abuso sexual, pornografía, prostitución forzada, proxenetismo. Otras formas de violencia sexual son: oposición a la anticoncepción y embarazo o aborto forzoso.²⁵ También conlleva actos sexuales que no implican penetración como tocamientos, manipulaciones y actos que no implican contacto físico entre el agresor y la víctima, como mostrar pornografía y obligarla a presenciar o a realizar actos sexuales con otras personas o con personas de su mismo sexo.



²⁴ Profamilia, Defensoría del Pueblo., Organización Internacional para las Migraciones. Op. cit. Pág. 66

²⁵ Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Forensis 2009.



El acoso sexual en la calle, en el trabajo o escuela, además de aquel que se presenta en el ámbito doméstico, hacen parte de este tipo de violencia. La trata de personas, la inducción o constreñimiento a la prostitución; la pornografía de menores; el turismo sexual y la violencia sexual realizada en el escenario del conflicto armado, son también formas de la violencia sexual.²⁶

Esta forma de violencia conlleva, igualmente, los matrimonios precoces y los actos violentos contra la integridad sexual de las mujeres, como la mutilación genital y las inspecciones obligatorias de la virginidad. De igual manera abarca las diferentes formas de abuso sexual cometido contra niños y niñas, como el incesto, alentar u obligar a un niño o niña a tener contacto de tipo sexual con un adulto o adulta y el abuso sexual sea o no con contacto físico.

La violencia sexual tiene consecuencias en la salud física de una persona no sólo por las lesiones que se le pueden producir, sino también porque la hacen susceptible de contraer infecciones de transmisión sexual, y porque en el caso de las mujeres puede suceder un embarazo. Los daños en la salud mental debidos a la violencia sexual pueden ser muy profundos.²⁷



²⁶Profamilia, Defensoría del Pueblo. Organización Internacional para las Migraciones. Op. cit. Pág.105

²⁷Profamilia, Defensoría del Pueblo. Organización Internacional para las Migraciones. Op. cit. Pág. 66.

Ese tipo de violencia puede darse dentro y fuera de la unión establecida por una pareja. Está sancionada en el Código Penal como delito que tiene pena de prisión. Bajo el título denominado “Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales” este código castiga las conductas de acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad para resistir y los actos sexuales abusivos. Por medio de la Ley 1236 de 2008 se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual. Esta ley establece, entre otras, que el que realice acceso carnal con otra persona mediante violencia, incurrirá en prisión de doce (12) a veinte (20) años; de igual modo, el que realice en otra persona acto sexual diverso al acceso carnal mediante violencia, incurrirá en prisión de ocho (8) a dieciséis (16) años.

Algunos grupos sociales se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad frente a la violencia sexual, en sus múltiples modalidades. Los niños y las niñas; las personas discapacitadas; las personas en situación de vulnerabilidad social y económica por razones políticas; las personas que carecen de redes afectivas, familiares y sociales y las personas privadas de la libertad están en mayor riesgo de sufrir agresiones de tipo sexual.

Algunas razones por las cuales los niños, las niñas y adolescentes están entre las principales víctimas de violencia sexual se relacionan con lo siguiente:

- El desarrollo biopsicosocial es gradual, a mayor edad, mayor capacidad física para valorar un acto y tomar decisiones. "Por eso los agresores se aprovechan de su condición de superioridad: edad, fuerza física y psíquica, autoridad, afecto de las víctimas, capacidad de intimidación y habilidad de manipulación para lograr sus objetivos".²⁸ La situación socioeconómica hace más vulnerable aún a esta población, se utiliza esta desventaja para seducir, engañar y obtener poder sobre la víctima lo cual es común en estos delitos.
- Los abusos de poder y las presiones de las cuales son sujetos, son evidentes cuando se les ofrecen prebendas o regalos para obtener a cambio "relaciones no forzadas"; en ningún sentido pueden interpretarse como decisiones libres.
- Se utiliza el chantaje frente a necesidades insatisfechas vulnerando de manera tajante sus derechos. Este chantaje puede ser sutil en tanto se escuda bajo acciones que aparentemente significan comportamientos de protección y privilegios hacia la víctima involucrándola emocionalmente, hasta que ella "accede voluntariamente".

²⁸ Proyecto Fondo Mundial en Colombia La brújula y el viajero Módulo 2, 2005. Pág.: 39



- Son utilizados por los mayores para su beneficio, manipulando sus afectos así como aprovechándose de su inmadurez y falta de conocimiento para discernir frente a determinado tipo de situaciones lo que posteriormente va a tener implicaciones sobre su adecuado desarrollo psíquico.
- No se les cree cuando cuentan sobre un hecho de abuso sexual, más aún cuando el abusador es un familiar o conocido.

Diferentes autoras y autores de estudios sobre violencia sexual (y más específicamente de la violación) coinciden en señalar la profunda duda y culpabilización que embarga a la víctima en torno a sí misma:

- Por “provocar” o por no haber previsto suficientemente la situación de peligro.
- Por no haberse resistido lo suficiente, por haber quedado paralizada, como si aceptara pasivamente aquella cosa terrible que le estaba sucediendo.
- Por intentar salvar la vida ante un peligro que, posteriormente, pudo pensarse como algo banal, como algo que no ponía en riesgo la vida.
- Por intentar, de manera activa, formas distintas de sometimiento que satisficieran las fantasías y el ansia de dominio de su victimario.
- Por sentirse “claudicante” cobarde, por no haber protegido su dignidad aunque dicha protección significara su muerte.²⁹

²⁹Manero Brito Roberto, Villamil Uriarte Raúl. El síndrome de estrés postraumático y las víctimas de violación. Revista Psicología y Salud No 13, Universidad Veracruzana, 2004. Acceso el 2 de diciembre de 2010 desde: http://www.uv.mx/psicysalud/Psicysalud%2013_1/numero_13_1/RManero.html





La Violencia Sexual en Conflictos Armados:



Por la vigencia de una cultura que discrimina y subordina a las mujeres y a las niñas, los efectos de la confrontación armada sobre ellas han sido invisibilizados durante mucho tiempo.

En los contextos de conflicto armado, la violencia sexual cobra una especial significación. Hace parte de la violencia sociopolítica que con el fin de amedrentar, degradar o intimidar a ciertas comunidades recae sobre las mujeres.³⁰ Durante los conflictos armados, la violencia contra las mujeres, particularmente la violación sexual, es utilizada como arma de guerra a fin de perseguir, destruir o someter a la comunidad a la que pertenecen. Y es que uno de los elementos que tradicionalmente se ha utilizado para legitimar estos actos ha sido "la noción del honor sexual de las mujeres que a su vez es el fundamento de la honra masculina". Por lo tanto, se produce una verdadera expropiación de los cuerpos femeninos para convertirlos en espacios de control/dominación y disputa/resistencia, que otorgan o quitan el reconocimiento social a los hombres.³¹



³⁰Arroyo Vargas Roxana y Valladares Lola. Violencia Sexual contra las Mujeres. Proyecto Regional Corte Penal Internacional. Pág. 15. Acceso el 20 de octubre de 2010 desde: <http://www.tcmujer.org/pdfs/Violencia%20contras%20las%20mujeres.pdf>

³¹ Arroyo Vargas Roxana y Valladares Lola. Op. cit. Pág. 15.





Dentro del contexto de la violencia sociopolítica colombiana, las mujeres y las niñas sufren los efectos directos e indirectos de la confrontación, circunstancias bajo las cuales han sido víctimas de violaciones a sus Derechos Humanos.³² Una de las formas más generalizadas de vulneración de los derechos de las mujeres en el conflicto armado es la violencia sexual. La violación es, dentro de este tipo de violencia, la forma más frecuente, a lo cual se suman entre otras la mutilación genital, el aborto forzado y la trata.³³ La violación se utiliza no sólo como método de tortura sino como una forma de lesionar el honor del enemigo.³⁴ Se trata de una expresión de la violencia basada en género que adolece de un subregistro de especial magnitud debido, entre otras, a que las mujeres temen las posibles retaliaciones ejercidas por los victimarios; a que se avergüenzan y se sienten culpables de no haber sido capaces de evitar la situación, a que prefieren evitar la estigmatización propia y la de sus familias y a que no consideran que las autoridades van a proceder en contra de los autores de la violencia.

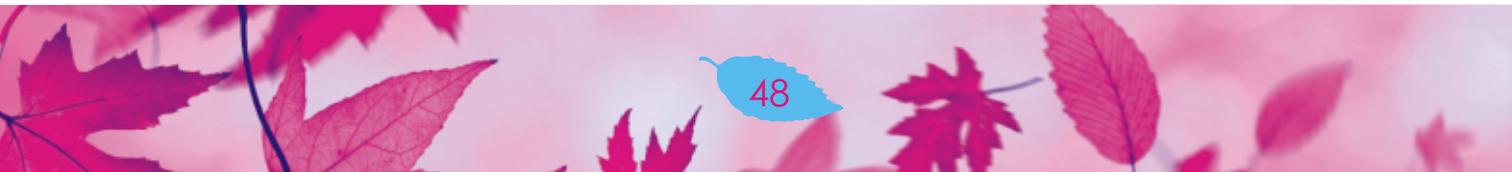
La violencia sexual se convierte, sin repercusión alguna para el victimario, en una recompensa, un mecanismo de desviación de poder y un método para obtener beneficios de tipo militar o personal.³⁵

³²Barreto Gama Juanita. La apropiación de los cuerpos de las mujeres, una estrategia de guerra, en: Revista En Otras Palabras. Bogotá, nº 9, Agosto - Diciembre, 2001, pág. 98.

³³Pinzón Diana Carolina. La violencia de género y la violencia sexual en el conflicto armado colombiano: indagando sobre sus manifestaciones. En: Restrepo J, Aponte D (Eds.) Guerra y violencias en Colombia. Herramientas e interpretaciones, Pontificia Universidad Javeriana, 2009. Pág. 366.

³⁴Amnistía Internacional. Cuerpos Marcados Crímenes Silenciados Violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado. Pág5.

³⁵Pinzón Diana Carolina. Op. cit. Pág. 372.





Otra práctica que afecta los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres consiste en el aborto forzado, que es denunciado de manera frecuente y que afecta incluso a las mujeres pertenecientes a los grupos insurgentes. Se encuentra, igualmente, el uso obligatorio de anticonceptivos por parte de las mujeres como una forma de dominio y control sobre su cuerpo. El maltrato durante el embarazo se convierte en una forma de violencia que se ejerce sobre el sexo femenino bien sea como castigo o como manera de inducir el aborto.

El hostigamiento también hace parte de las formas que adquiere la violencia sexual en el conflicto armado colombiano y que han sido denunciadas por diversas organizaciones.³⁶ El hostigamiento sexual que consiste en actitudes y acciones que tienen una connotación sexual e invaden la intimidad de las personas, que denigra a las mujeres y trasgrede el espacio personal, es una forma de persecución e intimidación que pone a la víctima en una situación de vulnerabilidad física y psicológica no deseada frente al victimario. Contactos físicos innecesarios, comentarios sexualmente sugerentes o agresiones verbales, sugerencias comprometedoras e incómodas, solicitudes de favores sexuales o intento de violación, gestos obscenos y miradas lascivas, intimidación a través de posibles contactos sexuales sin consentimiento y hasta la propagación de rumores sexuales acerca de la persona agredida, influyen en la decisión de familias enteras de quedarse o no en sus tierras, las cuales, por evitar que sus familiares sean víctimas de violencia sexual, huyen de sus lugares de origen.³⁷

Otro tipo de violencia sexual es la mutilación de órganos sexuales. Este tipo de agresión se puede presentar de dos formas: como una estrategia de guerra o como un mecanismo de control social.³⁸

³⁶Pinzón Diana Carolina. Op. cit. Pág. 375.

³⁷Pinzón Diana Carolina. Op. cit. Pág. 376.

³⁸Pinzón Diana Carolina. Op. cit. Pág. 378.





El tráfico ilícito de mujeres y la explotación sexual han sido reportados como formas de violencia por razones de género en el conflicto armado colombiano. Las formas de victimización por sexo en Colombia, como el asesinato y secuestro selectivos muestran que el impacto directo e indirecto de la violencia sexual y de género asociadas al desplazamiento en el país es de gran proporción.³⁹

Visibilizar la violencia sexual en el contexto del conflicto armado posibilita:

- Reconocer los efectos individuales, sociales y políticos de las acciones de los grupos armados que afectan a las mujeres y sus múltiples condiciones de vulnerabilidad.
- Conocer el impacto de la violencia sexual sobre la salud de las mujeres.
- Contribuir a la descripción y cuantificación de las violencias basadas en género.
- Aportar a la generación de mecanismos para la minimización de este fenómeno y para la atención oportuna e integral a las víctimas.
- Facilitar a las mujeres el reconocimiento de su condición como víctimas de violencias de género que se ejercen sobre muchas mujeres al interior de la confrontación armada y su posibilidad de denunciar estos actos como delitos de lesa humanidad.

³⁹ Pinzón Diana Carolina. Op. cit. Pág. 382



Qué
podemos
hacer





Cómo aprovechar las piezas de comunicación

A continuación se presentan algunos aspectos relativos a la forma como pueden ser orientados procesos de reflexión, aprovechando cada una de las piezas comunicativas que acompañan esta guía.

Pieza No. 1: "Si te maltratan no te aman"

Propósito:

Sensibilizar frente al maltrato de pareja y proponer una reflexión en torno al amor como una construcción cultural susceptible de ser revisada en la medida en que propicia desigualdades y genera una noción de la relación fundamentada en la dependencia y en la subordinación.

Ideas para la reflexión:

Las mujeres requieren superar el mandato de la pareja como su única forma de "acreditarse" socialmente y reconstruir su noción del amor y de la maternidad como formas de autodeterminación más que como un destino indefectible.

Más que conocer a los otros, las mujeres necesitan conocerse a sí mismas para saber con relación a qué se elige en lo referente a la vida afectiva.

Es importante reconocer que el amor y la pareja tienen que ver con los derechos por los cuales se debe luchar. La pareja debe ser una decisión más que una obligación.⁴⁰

Un maltratador puede ser cualquier tipo de hombre; se requiere reconocer los aspectos que diferencian un hombre controlador y autoritario de un hombre solidario. Hombres y mujeres requieren cuidar el uno del otro, en lo fundamental, pero el proteccionismo es en muchos casos un ejercicio del poder que anula y que genera dependencias, limitando la autonomía.

Aunque una persona exteriorice el afecto con regalos y otras manifestaciones materiales no ama si por encima de todo no está el respeto.

⁴⁰ Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Guía de Capacitación de Derechos Humanos de las mujeres, 2009. Págs.110-111

Pieza No 2: "Ahora soy una mujer nueva"

Propósito:

Desmitificar la idea de que las mujeres deben mantener una relación de pareja a cualquier precio y sacrificarse como forma de preservar la unidad familiar.

Ideas para la reflexión:

Muchas de las mujeres que han vivido situaciones de maltrato o violencia tienden a creer que la violencia psicológica, física o sexual cesará y que todo será diferente; guardan la esperanza de una relación armoniosa y feliz y la realidad demuestra que a la mayoría de las mujeres las siguen maltratando e incluso las matan. Es necesario reaccionar ante la primera manifestación de violencia de parte de la pareja.

El miedo y la impotencia niegan a las mujeres la posibilidad de avanzar como personas y de tomar decisiones a favor de sí mismas.

En ocasiones se privilegia el mantenimiento de la unidad familiar y la mujer se sacrifica para no "dejar a sus hijos sin padre", cuando en la realidad la desarmonía familiar afecta a los niños y niñas y los somete a situaciones que pueden ser fuente de problemas emocionales. Si se superan ciertas normatividades culturales y la culpa generada por las presiones sociales, una mujer puede sobreponerse a una relación de maltrato.

Pieza No 3: "Nada de lo que hagas justifica una violación"

Propósito:

Desmitificar el hecho de que las mujeres "buscan" o "se merecen" una violación cuando ejercen derechos y manifiestan su libertad expresando gustos, deseos y emociones, para transformar imaginarios que hacen que las personas toleren la violencia, que juzguen a las víctimas y las hagan sentir culpables.

Ideas para la Reflexión:

Cualquier mujer puede ser susceptible de ser víctima de violencia sexual y ninguna desea ni merece ser violada.

En muchas ocasiones quienes violan a las mujeres son hombres que hacen parte de su entorno social y familiar, incluida su pareja.

La violación es una forma de manifestar control y poder sobre el cuerpo femenino, de ejercer amenazas; de degradarlas y cobrarles a las mujeres su autonomía y su libertad.



Pieza No 4: "¿Por qué sólo si lo ves así?"



Propósito:

Cuestionar la indiferencia hacia la violación, cuando no se trata de casos que tocan de manera directa a las personas.

Ideas para la Reflexión:

La violencia sexual no es una cuestión privada; la comunidad debe movilizarse para que no siga ocurriendo.

La violencia sexual constituye un asunto de derechos humanos que afecta la dignidad de las personas, teniendo consecuencias graves sobre las víctimas.

La indiferencia social permite que este tipo de violencia se perpetúe.

Se suele establecer una línea divisoria entre las personas allegadas y que pertenecen a la familia y quienes están fuera de ella, en lo que respecta al reconocimiento de los derechos; es mucho más fácil que se comprenda la violencia sexual cuando se trata de mujeres que hacen parte del mismo círculo social y que se muestre indiferencia ante las mujeres desconocidas.

La tendencia en la cultura patriarcal a considerar que hay unas mujeres "buenas" (que son por lo general las de la propia familia) y otras mujeres "malas" (que son generalmente desconocidas) favorece el que se justifique la violencia sexual contra unas y no contra otras mujeres.



Pieza No 5: "Ambos tenemos los mismos derechos"



Propósito:

Mostrar que es posible cambiar los paradigmas que sustentan la violencia de los hombres contra las mujeres y que es importante que estos reconozcan su comportamiento violento como un primer paso para la generación de un nuevo pensamiento que privilegie la igualdad y ejercicio equitativo de derechos.

Ideas para la Reflexión:

En las formas de educación y socialización de los hombres la violencia juega un papel importante, de manera que se convierte en una forma de relacionarse con otros(as). La identidad masculina se sustenta en la belicosidad como manera de validar la fuerza, el poder, y la hombría, elementos que constituyen la identidad masculina en el pensamiento patriarcal.

Sólo si se reconoce la igualdad de derechos y los mitos que existen en torno a las relaciones entre hombres y mujeres, la cultura se transformará dando paso a la construcción de nuevas identidades y de nuevas formas de convivencia entre géneros.

Parte de los modelos hegemónicos de la masculinidad radica en la incapacidad masculina para sensibilizarse frente a las realidades de otras personas y sentir lo que estas sienten.

El trabajo de los hombres en torno a las masculinidades tiene un gran peso cultural en lo referente a la minimización de las violencias contra las mujeres.

Resignificar el poder, implica un compromiso personal de cambio el cual repercute en la relación con la compañera o el compañero, los hijos y la comunidad en general.⁴¹

Se requiere trabajar por el reconocimiento de los derechos de la mujer y la equidad en las relaciones de pareja así como estimular la imagen de hombres que pueden cuestionar y perder el temor a no cumplir con la normatividad impuesta socialmente.



⁴¹ DABS - Corporación Humanizar. Conversatorios entre Hombres, 2002.

Pieza No 6: "¡Bien por los hombres...!"

Propósito:

Mostrar que existen hombres que a pesar del peso del patriarcado aceptan la individualidad de sus parejas, saben resolver conflictos, son seguros de sí mismos, pueden establecer relaciones equitativas y saben que el amor se enseña dándolo y evidenciar cómo los hombres manifiestan comportamientos de respeto por la pareja cuando experimentan situaciones que confrontan la masculinidad tradicional.

Ideas para la reflexión:

Los niños y las niñas aprenden desde pequeños - as que los golpes son una forma útil para imponer la voluntad sobre los otros; la violencia física y verbal como métodos utilizados para socializar y educar a los hombres favorecen la reproducción del ejercicio del poder.

Se requiere de una transformación de la cultura en la que se reconozca el valor de hombres y mujeres por igual, en que la diferencia no esté basada en la inequidad, sino en el reconocimiento de las máximas potencialidades de cada persona y donde el ideal se constituya en el ejercicio de la libertad y autonomía personal como forma de realización individual y colectiva.

Es necesario desestimular y eliminar todos aquellos aspectos que llevan a los hombres a sentir la necesidad de invalidar a otros-as como forma de darse seguridad y sentir valía, para posicionar otros valores que propicien relaciones de equidad entre hombres y mujeres y entre estos y otros hombres.

Se requiere formar a los hombres en la solidaridad para con los otros hombres, en que la relación entre ellos no esté sujeta a compartir sucesos en los que estos se juntan, con la necesidad de demostrar su hombría, alrededor de actitudes y comportamientos que denigran y violentan a las mujeres.

Es importante destacar que la manera como se comportan los hombres con su pareja es la forma como pueden enseñar y transmitir valores como el respeto, amor y ternura mientras la violencia ejercida sobre una mujer enmascara la impotencia y falta de recursos personales para lograr el respeto, el cariño o el amor.

Se requiere fortalecer en los hombres la idea de que la seguridad en sí mismos no conlleva la necesidad de mostrarse fuertes exteriormente y que la violencia que se ejerce sobre otros-as es una forma degradante de lograr ser respetados o incluidos dentro de los órdenes de jerarquías de los diferentes grupos o instituciones que manejan estructuras de poder.

Sugerencias para el manejo de las piezas en acciones grupales dirigidas a la prevención de la violencia por motivos de género:

Para el tratamiento de cada pieza de comunicación se sugieren unos objetivos y unas ideas para la reflexión que se relacionan con los aspectos específicos que cada una de ellas desarrolla. En ese sentido se puede programar el tiempo y algunas preguntas para motivar la charla; estas pueden ser:

- ***¿Qué les llamó la atención de la pieza?***
- ***¿Qué aspectos relevantes se evidencian?***
- ***¿Sintieron algo en particular que quisieran compartir?***
- ***¿Se presentan situaciones similares en su propio entorno?***

Algunas consideraciones básicas para el tratamiento de los temas en las acciones a realizar con los grupos de trabajo:

- Cada una de las preguntas da lugar a una serie de reflexiones que deben ser organizadas y analizadas a la luz de los elementos teóricos ofrecidos y de los objetivos a lograr en cada pieza.
- En los procesos de sensibilización y formación para la prevención de las violencias por motivos de género, es importante conocer el texto previamente o manejar los temas que se han tratado en la primera sección atendiendo al logro de los objetivos que en esta guía se propone lograr.

- La educación como forma de prevención de la violencia por motivos de género requiere de la comprensión real de la perspectiva de derechos y género; el derecho a los derechos de las mujeres no puede relativizarse. Por ningún motivo la vida, la salud, la integridad, la libertad, la intimidad de las mujeres puede ser relativizada o justificar que se ponga en riesgo.
- Se requiere manejar integralmente los temas; es propicio mostrar las consecuencias de las violencias físicas, psicológicas y sexuales sobre las mujeres.
- Aunque la cultura y las comunidades validen cierto tipo de comportamientos que son formas de ejercer violencia contra las mujeres y que vulneran sus derechos de cualquier forma, en especial las violencias simbólicas (los chistes, los refranes, y otras manifestaciones), hay que dejar claro que no puede ser motivo de orgullo para nadie repetirlos, imitarlos o propiciarlos. Cuestionar estas expresiones se constituye en la manera en que cada quien aporta a la prevención de las violencias.
- Ser capaz de identificar cuándo y dónde se reproducen estereotipos de género que propician violencias sobre la mujer implica tener la claridad suficiente y un trabajo personal que permita darse cuenta de las formas de pasamiento, los valores, prejuicios, mitos que se manejan en la cultura para estar alertas a no reproducirlos y más aún, a generar alternativas creativas para resignificarlos, de una manera comprensible para los públicos a los cuales se dirige.

- Evitar la polarización (dividir el mundo entre buenos y malos donde los malos son los hombres y las buenas las mujeres) para no reducir la capacidad de identificar los focos principales en cada situación, de manera que no se pierda de vista los factores que inciden en la aparición de los problemas y que precisan ser deconstruidos.
- Estar atentos y atentas para identificar los posibles imaginarios y normas culturales, así como los estereotipos que se requiere cuestionar con el fin de hacer del encuentro entre mujeres y hombres un escenario en donde fluya en mayor medida lo posible.

